

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE API y GESTIÓN DE MEMBRESIA DE TOP TEN



Contenido

1.	GLOSARIO	4
2.	ANTECEDENTES	4
2.1.	Rol de la Agencia.....	4
2.2.	Antecedentes del programa	4
3.	OBJETIVOS.....	6
3.1.	Objetivo General	6
3.2.	Objetivos específicos	6
4.	ALCANCE.....	7
5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	7
5.1.	Actividades Mínimas	7
5.1.1.	Configuración de servicios de API	7
5.1.2.	Disponibilizar la información	7
5.1.3.	Reporte de Calidad de Servicios	8
5.1.4.	Disponer de medio de contacto	8
5.1.5.	Suscribir membresía TOP TEN	8
6.	POSTULACIÓN	8
6.1.	Plazo de presentación de oferta.....	9
6.2.	Apoyo en el proceso de presentación de ofertas	9
7.	EVALUACIÓN	9
7.1.	Cumplimiento de requisitos de los oferentes	9
7.1.1.	Requisitos mínimos de los oferentes	9
7.2.	Evaluación de las ofertas.....	11
7.2.1.	Propuesta económica	11
7.2.2.	Experiencia	12
7.2.3.	Presentación de todos los anexos solicitados en tiempo y forma	12
7.2.4.	Criterio de equidad de Género	13
7.2.5.	Criterio de Sostenibilidad Energética	13
8.	Adjudicación	iError! Marcador no definido.
8.1.	Reunión de inicio	15
8.2.	Formalización de la prestación de los servicios	16
9.	Consideraciones administrativas para el oferente adjudicado	16
9.1.	Productos y Plazos.....	16
9.2.	Consideraciones de la facturación	19
9.3.	Prórrogas y modificaciones al servicio	19



9.4. Propiedad de la información.....	19
9.5. Conocimiento y aceptación de los presentes TDR.....	20
ANEXO N°1 Declaración Jurada de Conocimiento	21
ANEXO N°2 Experiencia.....	22
ANEXO N°4 Oferta Económica	23
ANEXO N°5 Sostenibilidad Energética.....	24



1. GLOSARIO

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética o ASE.

Oferente: Persona natural o jurídica que postulan para poder adjudicar el servicio propuesto en estos TDR.

Oferta: Acto en virtud del cual los Oferentes hacen explícita su voluntad de participar del presente llamado, presentando los documentos requeridos en el presente documento y adquiriendo los compromisos correspondientes.

2. ANTECEDENTES

2.1. Rol de la Agencia

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.402. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado y tiene como objetivos estudiar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. La Agencia tiene dentro de su misión, fortalecer la innovación y recambio tecnológico en temas relacionados con eficiencia energética en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así su productividad y competitividad. En este sentido, la Agencia ha pretendido sensibilizar, difundir y promover tecnologías eficientes susceptibles de ser incorporados en los distintos sectores de consumo.

2.2. Antecedentes del programa

La Agencia Chilena de Sostenibilidad Energética en conjunto al Ministerio de Energía ha desarrollado una serie de plataformas públicas, gratuitas, informativas y didácticas para la ciudadanía en materia de Energías Renovables y Eficiencia Energética. En ese marco, existen 2 plataformas que necesitan



contratar un servicio de levantamiento y actualización de información del mercado la cual permitirá realizar consultas de artefactos a los usuarios del sector residencial. La primera es la plataforma web “Climatiza tu hogar” (<https://climatizatuhogar.cl>), requiere tener información actualizada de alternativas eficientes de calefacción y enfriamiento la cual permita realizar consultas para los usuarios del sector residencial en cuanto a recomendaciones de climatización (frío y calor). Por otro lado, la plataforma web “Topten” (Topten) (<https://topten.cl>) provee información respecto del uso eficiente de aparatos de uso doméstico, como leer las etiquetas de Eficiencia Energética y tips para considerar antes de la compra, por ejemplo, un nuevo refrigerador o congelador de uso doméstico, además de información actualizada de mercado con la finalidad de indicar los precios y en qué lugar se pueden adquirir.

A partir de lo anterior, se requiere contratar el servicio de información en línea de artefactos vía API, que permitirá a las herramientas entregar información a los usuarios de los productos, precios y proveedores artefactos de uso domiciliario (entre otros) que se encuentran disponibles en el mercado. Adicionalmente, entregar información validada y certificada por organismos nacionales de certificación respecto al consumo energético de diferentes productos de uso doméstico, presentándolos de manera ascendente (menor consumo energético primero) con el fin de incentivar una compra informada por parte del consumidor final.



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Proveer los servicios de información en línea de artefactos vía API, el cual permitirá a las herramientas de TOP TEN y Climatiza Tu Hogar, entregar información a los usuarios, diferenciar los productos, precios, stock y proveedores de diversos artefactos electrónicos del hogar que estén certificados energéticamente (mediante etiquetado de eficiencia energética), además de equipos de calefacción/enfriamiento que se encuentran disponibles en el mercado.

3.2. Objetivos específicos

1. Configurar los servicios de API para las herramientas Climatiza Tu Hogar y TopTen.
2. Disponibilizar los servicios de la API para el consumo y gestión de la información para las herramientas Climatiza Tu Hogar y Top ten.
3. Disponibilizar información de mercado para las herramientas Climatiza Tu Hogar y Top ten.
4. Actualizar información periódicamente y mantener en línea los servicios de API para las herramientas Top Ten y Climatiza Tu Hogar.
5. Suscribirse la membresía de pago a TOP-TEN.



4. ALCANCE

Se requiere los servicios de información en línea de distintos artefactos por medio de la creación y configuración de una API para la herramienta Climatiza Tu Hogar y Top Ten, la cual deberá actualizar la información de forma periódica y deberá estar disponible hasta mayo de 2024, Adicionalmente se deberá gestionar la membresía de TOP TEN para la Agencia de Sostenibilidad Energética.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

5.1. Actividades Mínimas

El oferente a cargo del servicio deberá considerar al menos las siguientes actividades dentro de su prestación de servicios:

5.1.1. Configuración de servicios de API

Configuración de servicio API (interfaz de programación de aplicaciones), donde se realizarán consultas de productos a través de un nombre de fantasía, marca y/o código SKU y el servicio entregará disponibilidad del producto (fechas de actualización del producto), precios, disponibilidad en mercado y listado de proveedores de los artefactos donde se encontrasen disponibles a la fecha consultada. La disposición de información se realizará a través de una API que dispondrá la empresa para el Ministerio de Energía. Dicho formato de consulta se afinará en la primera reunión de inicio.

5.1.2. Disponibilizar la información

Se deberá poner a disposición información, por medio de una API la que deberá ser configurada en un plazo no mayor de 2 semanas una vez entregada las bases de datos a consultar. La información a consultar será de mercado correspondiente a marcas, modelos, precios, consumo, fotos de referencia, disponibilidad de stock, tipo de despacho, nombre tienda e información técnica actualizada de los siguientes productos: Microondas, Refrigeradores, Congeladores, Lavadoras de ropa, Secadoras de ropa, Televisores, Impresoras, Split Muro, Estufas a Leña y pellet, Calefones, Horno Eléctrico, Estufas Móviles, equipos de calefacción y enfriamiento de diversas fuentes energéticas (leña, pellet, kerosene, electricidad, gas natural y gas licuado), la cual estará disponible hasta el 31 de mayo de 2024 y se deberá actualizar para ambas plataformas como mínimo para consultas cada 12 horas o un periodo inferior.



5.1.3. Reporte de Calidad de Servicios

El oferente deberá realizar un reporte de calidad de los servicios proveídos de forma trimestral. Este reporte contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Cantidad de consultas realizadas.
- Calidad del servicio, incluyendo cualquier tipo de error asociado a su uso.
- Uptime del servicio, indicando si se detectó alguna caída que pueda ser atribuida al oferente adjudicado.

Adicionalmente deberá realizar reporte de actividades mensual para ver el estado del servicio.

5.1.4. Disponer de medio de contacto

El oferente deberá poner a disposición un medio válido de contacto, a través del cual será posible realizar cualquier tipo de consulta técnica que esté relacionada al uso de la API.

5.1.5. Suscribir membresía TOP TEN

El oferente deberá suscribir la membresía de TOP TEN¹ por un periodo anual, la cual debe ser gestionada para la Agencia de Sostenibilidad Energética, lo cual considera los trámites correspondientes y el pago de dicha suscripción de 1.500 Francos Suizos.

6. POSTULACIÓN

Podrán postular empresas que acrediten experiencia proveer los servicios de información en línea de productos vía API y que cumplan con los requisitos del punto 7.1 de los presentes TDR.

La presentación de la oferta se deberá realizar de manera digital a través del sitio web de la Agencia en el siguiente formulario: <https://forms.gle/kxdv6AtC1C2M1odf6>

En caso de presentar doble oferta se considerará la registrada con fecha más reciente.

¹ <https://topten.info/>

Al finalizar el proceso, el oferente recibirá por correo electrónico confirmación de su oferta, donde constará las respuestas de dicha postulación. Este correo electrónico será el único comprobante que acreditará que el oferente ha realizado de forma exitosa su oferta a los presentes TDR y el único medio aceptado para comprobar que una oferta digital fue efectivamente realizada.

6.1. Plazo de presentación de oferta

El proceso de recepción de ofertas estará abierto hasta el 28 de julio de 2023 a las 13:00 hrs.

6.2. Apoyo en el proceso de presentación de ofertas

Los oferentes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre los presentes TDR y el proceso de presentación de oferta, a través del correo: eerresidencial@agenciase.org, hasta 3 días hábiles al cierre del plazo de presentación de ofertas.

7. EVALUACIÓN

En este proceso se realizará la revisión de los requisitos de la presentación de ofertas establecidos en el numeral 7.1.1 de los presentes TDR, y se evaluará técnica y económicamente las ofertas presentadas, generando un acta de evaluación en donde detallará el análisis realizado para la obtención del oferente a adjudicar.

Para la selección de la oferta, se generará un acta de evaluación y adjudicación con los criterios de evaluación aplicados a las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos y que hayan presentado la totalidad de los antecedentes para la presentación de la postulación.

7.1. Cumplimiento de requisitos de los oferentes

7.1.1. Requisitos mínimos de los oferentes

En esta etapa se revisará los siguientes medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, para efectos de aplicar los criterios establecidos en esta etapa se considerará toda la información entregada por el postulante en su propuesta, entendiéndose está conformada por el formulario de postulación y los anexos respectivos.



Para lo anterior, se verificará los antecedentes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Presentar todos los antecedentes completos y de acuerdo con los formatos establecidos en las bases.	a) Declaración jurada de conocimiento de TDR firmado por el postulante o representante legal (Anexo N°1) b) Antecedentes del oferente que acrediten su experiencia (Anexo N°2) con sus respectivos documentos de acreditación de acuerdo al punto 7.2.1, que pueden ser algunos de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Carta o certificado de experiencia emitido por el mandante de prestación de servicios de información en línea de productos vía API. b. Contrato, orden de compra o presupuesto, acompañado de la factura o boleta y el respectivo comprobante de pago del servicio asociado a servicios de información en línea de productos via API. c) Formulario Propuesta Económica (Anexo N°3)
Contar con experiencia en al menos 1 proyecto de similares características.	Anexo N°2 más sus respectivos documentos que acreditan experiencia de acuerdo a lo señalado en el punto 7.2.1.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar cuantas veces estime convenientes aclaraciones de la oferta, así como omisiones dentro de la misma.

Adicionalmente, el oferente de forma opcional podrá indicar si cumple con algún criterio de sostenibilidad, el cual será revisado en concordancia con el Formato de certificaciones de medidas de sostenibilidad energética (Anexo N°4) o si cuenta con el Sello Empresa Mujer para lo cual deberá adjuntar el certificado correspondiente. Ambos criterios serán evaluados favorablemente en el puntaje de la propuesta, en caso de contar con ellos.

7.2. Evaluación de las ofertas

Solo se evaluará a los oferentes que hayan cumplido todos los requisitos de numeral 7.1.1., para lo cual se aplicarán los siguientes criterios de evaluación para efectos del cálculo del puntaje final:

Criterio de evaluación	Ponderación
1. Propuesta económica	50%
2. Experiencia	35%
3. Presenta todos los anexos solicitados en tiempo y forma	5%
4. Criterio de sostenibilidad	5%
5. Género (Sello Empresa Mujer)	5%

En caso de tener un empate en la puntuación se desempatará de acuerdo con el siguiente orden de los criterios de selección:

1. Propuesta económica
2. Experiencia.
3. Criterios de equidad de género.
4. Criterio de Sostenibilidad
5. Presenta todos los antecedentes solicitados en tiempo y forma.

El proceso de evaluación se desarrollará de acuerdo a los criterios detallados a continuación:

7.2.1. Propuesta económica

La evaluación económica, se efectuará asignando 100 puntos al oferente que presente la menor oferta señalada en el **ANEXO N°3**. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: Monto de oferta más ventajoso (menor monto), dividido por monto de oferta a evaluar, multiplicado por 100. Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:



$$X = \frac{\$ \text{ Menor Monto de oferta } * 100}{\$ \text{ Monto de oferta}}$$

Dónde:

- Menor Monto de oferta: Menor monto de todas las ofertas.
- Monto de oferta: Monto de oferta a evaluar.
- 100: Factor.
- X: Resultado.

7.2.2.Experiencia

Se evaluará la cantidad de experiencias en las que haya participado el oferente, indicados en el Anexo N°2, los cuales tengan verificadores, asignando 100 puntos al oferente que presente el mayor número de experiencias en proyecto que utilicen API de acuerdo a las actividades mínimas. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: Cantidad de experiencias a evaluar, dividido por la cantidad de ofertas del oferente con mayor número de experiencias multiplicado por 100. Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

La evaluación económica, se efectuará asignando 100 puntos al oferente que presente

$$Y = \frac{\$ \text{ Cantidad Experiencias } * 100}{\$ \text{ Mayor experiencias}}$$

Dónde:

- Mayor experiencias: Mayor cantidad de todas las ofertas.
- Cantidad Experiencias: Cantidad de experiencias del oferente a evaluar.
- 100: Factor.
- Y: Resultado.

7.2.3.Presentación de todos los anexos solicitados en tiempo y forma

Se evaluará al Oferente de acuerdo a los antecedentes presentados en su Oferta.

En caso de que el Oferente haya presentado todos los anexos, completos y a tiempo obtendrá 100 puntos en este criterio, en su defecto obtendrá 0 puntos en este criterio.



7.2.4. Criterio de equidad de Género

Se evaluará favorablemente a las empresas que cuenten con el “Sello Empresa Mujer”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Criterio	Puntaje
Acredita contar con el Sello Empresa Mujer”	100
No acredita contar con el Sello Empresa Mujer”	0

7.2.5. Criterio de Sostenibilidad Energética

Se evaluarán las acciones en eficiencia energética y energías renovables que ha realizado el oferente en sus instalaciones y que son de utilidad para prestar sus servicios, declaradas en el Anexo N°4 y acreditadas a través de los correspondientes medios de verificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Dimensión	Acciones	Verificador
1	Capacidades en eficiencia energética o energías renovables.	a. La empresa participó en el curso gestiona energía ² . b. Algún(a) miembro del equipo ha realizado curso(s), capacitación(es) y/o diplomados en eficiencia energética, energías renovables y/o electromovilidad.	Adjuntar diploma y/o certificado que acredite su participación.
2	El oferente ha realizado dentro de la organización, campaña(s) de eficiencia energética.	El oferente ha realizado campaña(s) de eficiencia energética dentro de su organización.	Adjuntar copias de los elementos gráficos de difusión utilizados en la(s) campaña(s) y/o material gráfico que lo verifique (fotografías).
3	El oferente ha implementado	El oferente ha implementado alguno de estos proyectos:	Adjuntar las boletas de compra de los equipos y si poseen

² mipymes.gestionaenergia.cl /

	proyectos para mejorar la gestión energética dentro de la organización.	<ul style="list-style-type: none"> - Recambio de luminarias más eficientes - Instalación de bombas de calor - Sistemas solares térmicos - Cambio de motor más eficiente - Otros 	etiquetado de eficiencia energética, sello Energy Star o estándar internacional de eficiencia energética. Deberá adjuntar también una fotografía. En el caso de contrato ESCO3, deberá adjuntar una copia de éste.
4	Suministro de energía del oferente a través de una fuente renovable.	a. Posee un proyecto de autogeneración de energía.	Adjuntar inscripción ante la SEC (TE4) como medio de verificación o TE1 si es un proyecto de autoconsumo sin inyección.
		b. Posee un contrato de compra de energía renovable.	Adjuntar el Certificado de Energía Renovable entregado por la distribuidora como medio de verificación o contrato ESCO.
5	Certificación de espacio de trabajo sustentable.	a. Posee Certificación de Edificio Sustentable (CES), la Certificación de Vivienda Sustentable o el Etiquetado de Viviendas, estas últimas para los casos en que la dirección comercial fuese la misma que la particular.	Adjuntar los certificados o la respectiva etiqueta con su número de serie el cual puede obtener en http://www.certificacionsustentable.cl/
		b. Posee Certificación LEED (Leadership in Energy and Environmental Design o Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental), método de	Adjuntar los certificados correspondientes.

³ ESCO, acrónimo de “Energy Service Company”, empresa que se dedica a la provisión de servicios energéticos.

		evaluación de edificios verdes, a través de la implementación de mejores prácticas y estrategias de diseño, construcción y operación, cuyos beneficios son cuantificables.	
--	--	--	--

Aquellas medidas que no sean acreditadas a través del respectivo medio de verificación no serán evaluadas.

Los puntajes se otorgarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
El oferente acredita la implementación de 1 o más acciones.	100
El oferente no ha realizado ninguna de las acciones.	0

8. ADJUDICACIÓN

Una vez desarrollado el proceso de evaluación se procederá a adjudicar al oferente que tenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

8.1 Reunión de inicio

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales de inicio formal del servicio, además de coordinar temas propios del mismo. En esta reunión inicial el proveedor deberá contar de manera virtual o presencial con el jefe del proyecto, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. Los objetivos de esta reunión son:

- Presentar la contraparte técnica de la AgenciaSE y/o Ministerio de Energía.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del servicio.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Contratista y de la Agencia)
- Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.



Además, para la ejecución del presente servicio será necesario realizar una reunión de cierre. Sumado a lo anterior, de estimarse necesario, la Contraparte Técnica de la Agencia podrá coordinar una reunión previa a la entrega de los informes, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia.

El Consultor deberá considerar el tiempo necesario para participar en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el consultor participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

8.1. Formalización de la prestación de los servicios

Para la presente prestación de servicios, no se suscribirá contrato entre las partes, puesto que se trata de servicios de simple y objetiva especificación.

El presente servicio se formalizará mediante la orden de compra, la que se emitirá una vez que se adjudique el servicio.

En consecuencia, formarán parte de la referida orden de compra, que hace las veces de contrato:

- Los Términos de Referencia y sus eventuales modificaciones.
- La oferta económica del proveedor y los antecedentes presentados en la postulación.
- La aceptación, por parte del proveedor de los presentes términos de referencia (Anexo 1).

- Acta de Reunión de Inicio.

- Orden de compra

Para todo efecto, se entenderá por “Contrato” el conjunto de estas condiciones descritas.

9. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL OFERENTE ADJUDICADO

9.1. Productos y Plazos

Los medios de verificación de los productos de la ejecución del servicio serán a través de informes. El detalle del contenido de cada informe y los plazos asociados a la entrega de los respectivos informes se señalan a continuación:



Producto	Contenido	Plazo de entrega
1.- Configuración del servicio de API	Informe que expongan los medios de verificación de la actividad 5.1.1	21 días corridos después de la reunión de inicio
2.- Reportes mensuales del servicio.	Informe que expongan los medios de verificación de la ejecución del servicio en concordancia con las actividades mínimas (5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4). Adicionalmente, se deberá exponer correcciones a la configuración del servicio de API si los hubiera.	Dentro de los 5 días posterior a la finalización del mes ejecutado.
3.- Gestión de la membresía TOP TEN	Informe de Actividad 5.1.5	45 días corridos desde la Reunión de inicio.

Cabe señalar que el adjudicado podrá realizar la entrega del informe antes del plazo indicado en la Tabla 1, siempre y cuando se cumplan con los plazos requeridos por el servicio.

La Agencia pagará el servicio adjudicado, de acuerdo a cada informe o reporte aprobado de acuerdo a los estados de avance del servicio contratado, presentados en los plazos y formas establecidas en los presentes TDR.

La Contraparte Técnica de la Agencia emitirá dentro del plazo de **5 días hábiles** posteriores a la recepción del respectivo informe, en formato digital, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un “acta de observaciones” se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al consultor del contenido del acta de observaciones.

El informe corregido deberá ser enviado de manera digital a la Contraparte Técnica de la Agencia, para su aprobación definitiva a más tardar a las 18:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el acta de observaciones, plazo que será de **5 días hábiles** contados desde el envío del Acta de Observaciones.



Este informe deberá indicar que se trata de un informe corregido y se deberá incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso de que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 18:00 horas del **quinto día hábil** siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al adjudicado cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega los informes fuera del plazo acordado.
- b) Si entrega informes en versión corregida que no se ajusten a lo solicitado o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el consultor no subsana las observaciones formuladas por la Agencia.
- c) Interrupción del servicio de API, lo que contabilizará como día sin servicio.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al **1%** del monto pactado a pagar. En el caso de la letra c) de este numeral, se aplicará multa por cada día de servicio interrumpido, equivalente al 1/30 del monto mensual pactado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un **5%** del monto adjudicado por cada vez que el informe sea observado.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en las letras a), b) y c) señaladas precedentemente, procederá salvo que la Directora Ejecutiva de la Agencia determine lo contrario, en base a situación fundada.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, lo cual debe ser informado en los informes de los productos.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía.

9.2. Consideraciones de la facturación

- a) La Factura sólo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.
- b) La factura que se emita deberá contener en su **glosa una leyenda relativa a la inutilización** de origen de este documento, esta información será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo producto
- c) En caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
- d) Plazo de pago será de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura.
- e) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la contraparte técnica.

9.3. Prórrogas y modificaciones al servicio

Prórrogas y modificaciones al servicio deberán quedar consignadas en “Acta de Modificación del Servicio” que debe ser firmada por el respectivo Jefe de Área de Ejecución o Jefe de Oficina Temática y el adjudicado.

9.4. Propiedad de la información

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al Consultor para la ejecución de los por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El Consultor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.



9.5. Conocimiento y aceptación de los presentes TDR

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de estos (Anexo 1).



Carla Asenjo

Jefa Área Eficiencia Energética Residencial
Agencia de Sostenibilidad Energética

ANEXO N°1 Declaración Jurada de Conocimiento

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE API y GESTIÓN DE MEMBRESIA DE TOP TEN”

Ciudad, fecha

En concordancia con lo establecido en el numeral 5.8 del presente término de referencia (TDR) para contratación de **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE API y GESTIÓN DE MEMBRESIA DE TOP TEN”**, declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las Especificaciones de este TDR, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente



ANEXO N°2 Experiencia

El Oferente deberá utilizar el formato presentando a continuación, complementando todos los campos y adicionando las líneas necesarias para incluir su experiencia:

Nombre	"Términos De Referencia Para La Contratación De Servicios De Api Y Gestión De Membresía De Top Ten"
Representante del Servicio	

Cliente		Nombre del proyecto	Descripción del proyecto (indicar ubicación)	Fecha	Documento de acreditación
Nombre o razón social	Contacto de referencia (nombre, teléfono, correo electrónico y cargo)			Inicio (mm-aaaa) y Término (mm-aaaa)	

Nombre Oferente y representante legal

Firma del representante legal

ANEXO N°3 Oferta Económica

El Oferente deberá indicar el valor total de los servicios a que se refieren las presentes TDR. Todos los valores deben ser expresados con impuestos incluidos, gastos generales u otros costos asociados. **De ser necesario, el Oferente deberá incluir otros ítems.**

Nombre	“Términos De Referencia Para La Contratación De Servicios De Api Y Gestión De Membresía De Top Ten”
Oferente	
RUT Oferente	

Oferta Económica	Valor Total (impuesto incluido)
1.- Gestión de la membresía TOP TEN	\$
2.- Configuración del servicio de API	\$
3.- Disponibilización mensual de la información. (Valor mensual)	\$

Nombre Oferente y representante legal

Firma del representante legal

Fecha: _____



ANEXO N°4 Sostenibilidad Energética

Acciones de sostenibilidad energética	Detalle	Medio de Verificación Adjunto

Nombre oferente y/o del/los
representante/s legal/es

Firma del oferente y/o del/los
representante/s legal/es

Fecha:

Notas:

1. Sólo serán evaluadas las acciones declaradas en el presente anexo y, debidamente acreditadas por el oferente adjuntando al efecto (boletas o facturas de compra, certificaciones, entre otros)

